

Municipio de Carmen, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0658-2018

658-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	140,248.4
Muestra Auditada	98,121.9
Representatividad de la Muestra	70.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Carmen, Campeche, fueron por 140,248.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 98,121.9 miles de pesos, que representaron el 70.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 659-DS-GF que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y el Municipio de Carmen, Campeche (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio notificó lo propio a la SEFIN.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FORTAMUNDF 2017 por 508,305.9 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se constató que la SEFIN transfirió al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción, recursos líquidos por 138,264.9 miles de pesos y le retuvo 1,983.5 miles de pesos por concepto de garantía al cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descarga de aguas residuales para un total de 140,248.4 miles de pesos.
- c) En la cuenta bancaria de la SEFIN no se generaron rendimientos financieros, ya que los recursos fueron transferidos al municipio de manera oportuna; asimismo, de los recursos ministrados en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 156.0 miles de pesos y al 30 de abril de 2018 por 23.3 miles de pesos para un total de 179.3 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

3. Con la revisión del rubro de integración de la información financiera, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017 por 508,305.9 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 140,248.4 miles de pesos que transfirió al municipio.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FORTAMUNDF 2017 por 140,248.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 179.3 miles de pesos, dando un total de ingresos de 140,427.7 miles de pesos.
- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 98,121.9 miles de pesos se verificó que se registraron contable y presupuestalmente y que cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales, misma que se canceló con un sello que identifica el nombre del fondo, y al ejercicio al que corresponde.
- d) Los saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo con corte al 31 de diciembre de 2017 por 6,886.6 miles de pesos y 171.7 miles de pesos al 30 de abril de 2018, coinciden con la registrada como pendiente de ejercer en el cierre contable al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018 respectivamente.
- e) El municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en obligaciones de garantía causante de la deuda pública y otros pasivos, mismas que se registraron contable y presupuestalmente en un solo apartado.

- f) El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

4. Al municipio le fueron transferidos recursos del FORTAMUNDF 2017 por 140,248.4 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió un monto por 140,237.1 miles de pesos, y de éstos pagó 133,517.8 miles de pesos a la misma fecha, que representó el 95.2% de los recursos transferidos, y al 30 de abril de 2018 pagó el 100.0% de los recursos comprometidos y dejó de comprometer un monto de 11.3 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 179.3 miles de pesos, reintegró a la TESOFE 18.9 miles de pesos y dejó de devengar 160.4 miles de pesos, por lo que el monto total de los recursos no devengados ascienden a 171.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2017	Recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2017	% vs. Asignado	Recursos devengados y pagados al 30 de abril de 2018	% vs. Asignado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I.1 Seguridad Pública	79,391.9	79,391.9	56.6	79,391.9	56.6
I.2 Obligaciones Financieras	8,200.4	8,200.4	5.8	8,200.4	5.8
I.2.1 Pasivos; Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	39,534.6	32,815.3	23.4	39,534.6	28.2
I.3 Obra pública					
I.4 Derechos y aprovechamientos de agua	500.0	500.0	0.4	500.0	0.4
I.5 Descarga de aguas residuales					
I.6 Modernización del sistema de recaudación local					
Otros requerimientos					
I.7 Otros (Arrendamiento de luminarias y servicio de limpia)	12,660.2	12,660.2	9.0	12,660.2	9.0
I.8 Apoyos y ayudas					
Total	140,237.1	133,517.8	95.2	140,237.1	100.0

Fuente: Registros contables y presupuestales, documentación comprobatoria del gasto y el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto.

De lo anterior, se obtuvo que el municipio dio prioridad al cumplimiento de acciones de seguridad pública, de obligaciones financieras y otros requerimientos, asignando el 56.6%, 34.0% y 9.4%, respectivamente, de los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 171.7 miles de pesos más 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros para un total de 172.1 miles de pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas de la seguridad pública de sus habitantes, por 79,341.9 miles de pesos montó que representó el 56.6% del total de los recursos asignados.
- b) El municipio destinó recursos del fondo para el pago de deuda pública por 8,200.4 miles de pesos, de los cuales pagó a capital un monto por 8,125.0 miles de pesos y de intereses de la deuda un monto por 75.4 miles de pesos que representó el 5.8% de los recursos asignados al fondo, la cual fue autorizada por la legislatura local y está inscrita en la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno el Estado de Campeche.

6. La SEFIN afectó al municipio recursos del fondo por concepto de garantía para el cumplimiento de obligaciones de pago por un monto de 1,983.5 miles de pesos para la liquidación de adeudos mayor de 90 días naturales por derechos de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, debido al pago extemporáneo de los derechos, se destinaron recursos del fondo para realizar pagos por recargos y actualizaciones por 127.9 miles de pesos, conceptos no financiables con los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-OIC/030/2018, con lo que promovió la acción; sin embargo, no es suficiente, por lo que persiste lo observado.

2017-D-04003-16-0658-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 127,889.00 pesos (ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el pago extemporáneo de derechos de agua y descarga de aguas residuales lo que originó recargos y actualizaciones.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

7. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para obra pública.
8. Con la revisión del rubro de adquisiciones de bienes y servicios del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 14 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios (mobiliario y equipo y vehículos) por un monto de 6,588.5 miles de pesos con recursos del fondo, el municipio adjudicó dos por invitación a cuando menos tres personas y 12 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa y a los montos máximos autorizados; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos requeridos.
- b) De la muestra de los 14 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, se verificó que los proveedores adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación para su adjudicación y que los prestadores de servicios no se encuentran inhabilitados; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparados con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que los proveedores, garantizaron mediante cheques cruzados el cumplimiento de los contratos y las garantías.
- c) De la muestra de los 14 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios se verificó mediante visita física a cuatro, donde se constató que todos los bienes se encontraron físicamente y en operación y cuentan con los resguardos respectivos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017 e informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al termino del ejercicio sobre los resultados alcanzados; sin embargo, no acreditó que fuera publicada la información de las acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados de los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-OIC/031/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio remitió a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Único, de Nivel Financiero, Gestión e Indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; asimismo, dichos informes se publicaron en las páginas de Internet de la SEFIN, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el plazo que establece la normativa.

11. El municipio a través del Gobierno del Estado de Campeche reportó en el cuarto trimestre 2017 un monto pagado por 120,460.7 miles de pesos, cifra que no coincide con los montos reportados como pagados en los registros contables y presupuestales del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-OIC/032/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no realizó el envío de los informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para reportar los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-OIC/028/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

13. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales debido a que, en el 2017, representó el 47.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 26.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 10.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 47.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 5.8% se destinó al pago de deuda pública; el 56.6% al renglón de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 95.2% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto fue de 79,341.9 miles de pesos que se aplicó en el pago de compensación y gratificación del personal operativo, al que se destinó el 56.6% del total destinado; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible de las unidades, bienes muebles y servicios generales. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2017, pagado con el FORTAMUNDF, se integró únicamente por la compensación y gratificación del personal operativo personal de confianza y sindicalizado.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 56.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 211 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras.

En 2017, se destinaron del FORTAMUNDF 8,200.4 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 5.8% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2017, el monto de la deuda pública fue liquidado.

Transparencia de la gestión del fondo.

Se entregaron a la SHCP los cuatro trimestres del informe trimestral sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y se publicaron en su medio local oficial de difusión, y en su página de internet.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, al destinar el 56.6% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo el impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (Pagado del monto asignado).	95.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	56.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo.	9.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo.	28.2
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017.	5.8
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017	0.4
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto	
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial.	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio.	211
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%] BAJO	100.0

Fuente: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 299,975.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 172,086.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 435.89 pesos se generaron por cargas financieras; 127,889.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 98,121.9 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 140,248.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Carmen, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 4.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 127.9 miles de pesos, por el pago de recargos y actualizaciones, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Carmen, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-1154-2018 de fecha 28 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN 2015-2018
ORGANO INTERNO DE CONTROL
 "2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
 AL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



FECHA	28 de junio de 2018
OFICIO	OIC-1154-2018
ASUNTO	El que se indica.

C. L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de la Auditoría de los Recursos Federales transferidos "B".
PRESENTE.-

En atención a la cédula de resultados de la auditoría número 658-DS-GF, FORTAMUN, correspondiente a "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", del ejercicio presupuestal 2017 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a este ente público, mediante el cual resultaron las siguientes observaciones finales, en particular el **Resultado 1 y Procedimiento 1.1, Resultado 11 y Procedimiento 4.1, Resultado 14 y procedimiento 4.4, Resultado 20 y procedimiento 6.1, y Resultado 22 y procedimiento 6.3 y Resultado 23 y procedimiento 6.4.**

De lo anterior, informo que con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, el área de investigación de este órgano interno de control procedió a dar inicio la investigación por la presunta falta administrativa relativo a las observaciones antes mencionadas. Adjunto al presente en copia certificada del acuerdo de inicio de investigación por presenta faltas administrativas marcadas con número **INV-OIC-/027/2018, INV-OIC-/028/2018, INV-OIC-/029/2018, INV-OIC-/030/2018, INV-OIC-/031/2018 e INV-OIC-/032/2018.** Con ello, esta Contraloría acredita que está cumpliendo con las atribuciones legales.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Zobeida de Lourdes Torruco Selem
 Titular del Órgano Interno de Control
 del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



C.C.P. Archivo
 ZLTS/plrp.

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870 EXT: 1110

www.carmen.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.